



**Primera Sesión Ordinaria del año 2024,
01/2024 Ord, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 15:34 quince horas con treinta y cuatro minutos del día 15 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, Secretario Técnico; el **Lic. Miguel Navarro Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; el **Mtro. Ezequiel González Pinedo**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; así como la **Mtra. Jessica Avalos Álvarez**, Titular del Área de Archivo siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

1

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Presentación del programa de capacitaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
5. Presentación del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; y
6. Asuntos varios.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual el Secretario del Comité de Transparencia solicita el uso de la voz y manifiesta lo siguiente:

El día 13 de febrero del año en curso se recibió una solicitud de acceso a la información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 141989724000024, a la que se le asignó el número de expediente interno SESAJ/UT/028/2024 del Sujeto Obligado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la que se contiene información confidencial, por lo cual se tiene que elaborar versión pública para que sean aprobados por el Comité de Transparencia, por lo cual, se solicita modificar el orden del día de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para quedar de la manera que a continuación se presenta:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Presentación del programa de capacitaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
5. Presentación del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco;
6. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas derivado de la Información Solicitada mediante el expediente interno SESAJ/UTI/028/2024; y
7. Asuntos varios.

Concluyendo así la participación del Secretario del Comité de Transparencia.

Por lo cual, se pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existe alguna otra modificación al orden del día, a lo cual contestan que no existe alguna otra modificación, por lo cual se aprueba de forma unánime el orden del día, agregando el punto 6 y 7; con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Secretario del Comité de Transparencia expone, que el pasado 08 de enero del 2024, la Subdirectora de Diseño Curricular, remitió a las Unidades Administrativas de esta Secretaría Ejecutiva, petición para remitir el calendario de sesiones a desarrollar por cada área en el ejercicio 2024, por lo cual la Unidad de Transparencia el día 11 de enero del año en curso, remitió el siguiente correo electrónico el cual contiene el siguiente calendario de capacitaciones:

“...esta Unidad de Transparencia detecto varias áreas de oportunidad para brindar las siguientes capacitaciones al personal de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que los mismos se encuentren preparados y cuenten con los conocimientos necesarios respecto a la reserva de



información, elaboración de versiones públicas y como dar un mejor tratamiento a los datos personales una vez que estos hayan cumplido el fin por los cuales fueron recabados; así mismo se informa que si en el transcurso del año la Unidad de Transparencia detectara, alguna otra área de mejora, esta Unidad trabajara de manera conjunta con el área a su cargo, para poder agregar al programa de capacitación; es así que por el momento se presenta el siguiente programa de capacitación de la Unidad de Transparencia...(Sic)

3

| Programa de Capacitación de la Unidad de Transparencia 2024 | | |
|--|-------------------|-----------------|
| Nombre de la Capacitación | Quien impartirá | Fecha tentativa |
| Proceso para la Reserva de la Información | Personal del ITEI | Marzo |
| Responsabilidad Pública | Personal del ITEI | Mayo |
| Elaboración de Versiones Públicas | Personal de la UT | Junio |
| Sensibilización sobre la Guía para la Destrucción Segura de la Información en Materia de Protección de Datos Personales Reutilizando y Clasificando de Manera Responsable el Papel | Personal de la UT | Agosto |

Cabe mencionar que además de cumplir con lo peticionado por la Subdirectora de Diseño Curricular, también se está cumpliendo con el principio de responsabilidad, lo anterior de conformidad con el artículo 29 punto 1 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 29. Principios — Mecanismos de Responsabilidad

1. Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en esta Ley están, al menos, los siguientes:

...

III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales; ...(Sic)

El cual se encuentra concatenado con el artículo 30 punto 1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.



1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; ...(Sic)

En ese sentido, el Secretario del Comité, pregunta a los integrantes, si existe algún tema más a considerar en el presente programa de capacitación.

A lo que el Presidente del Comité de Transparencia, solicita el uso de la voz y manifiesta lo siguiente.

Los temas presentados en el Programa de Capacitación de la Unidad de Transparencia, me parece que son muy importantes y claros, sin embargo quisiera que se agregara una capacitación más, ya que en dicho programa solo se menciona las obligaciones que tiene las Unidades Administrativas en materia de Transparencia y Protección de Datos, por lo cual es muy importante el agregar una capacitación en materia de responsabilidades y sanciones en lo relacionado a Transparencia y Protección de Datos personales.

Concluyendo así la participación del Presidente del Comité de transparencia, a lo que el Secretario, pregunto si existe alguna otra precisión sobre el Programa de Capacitación de la Unidad de Transparencia, a lo que manifestaron que no existía alguna otra precisión.

Es así que, después de presentar la propuesta del calendario de capacitaciones a cubrir por la Unidad de Transparencia para el ejercicio 2024, se somete a votación para la aprobación del mismo, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESAJ/CT/01/2024

“Se aprueba el programa de capacitación de la Unidad de Transparencia, quedando de la siguiente manera: Proceso para la reserva de la información en el mes de marzo; Responsabilidad pública en el mes de mayo; Elaboración de versiones públicas en el mes de junio y Sensibilización sobre la Guía para la destrucción Segura de la Información en Materia de Protección de Datos Personales Reutilizando y Clasificando de Manera Responsable el Papel en el mes agosto, así como responsabilidades y sanciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales”

5. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

El Secretario de este Comité expone que, el pasado 16 de enero del año en curso, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se publicó el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, razón por la cual el personal de esta Unidad de Transparencia, se dio a la tarea de armonizar el Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; por lo antes expuesto se propone derogar el Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el cual fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de septiembre del 2022 y pone a su consideración el nuevo proyecto de Reglamento al cual se le modifican y adicionan los siguientes preceptos legales:

| Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco | |
|--|---|
| Dice | Propuesta |
| En el Primer párrafo del Reglamento Interno se menciona: artículo 18 fracción III, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, | En el Primer párrafo del Reglamento Interno se menciona: artículo 14 fracción X, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, |
| Artículo 1 y funcionamiento del Comité | Artículo 1 y funcionamiento del Comité de Transparencia |
| Artículo 5 fracción XXIV Sistema de Electrónico de Publicación | Artículo 5 fracción XXIV Sistema Electrónico de Publicación |
| Artículo 9 en la URL https://www.sesaj.org/fundamental/ . | Artículo 9 en la URL https://www.seajal.org/transparencia/informacion-fundamental/ . |
| Artículo 13 con término de un día hábil para remitirla. | Artículo 13 con término de dos días hábiles para remitir la información o justificar la imposibilidad de poder generar dicha información. |
| No se encuentra considerado | Artículo 14. En caso de que la Unidad Administrativa, hiciera caso omiso, a la notificación realizada por la Unidad de Transparencia, se le remitirá un oficio recordatorio, en el que se les dará un plazo, de un |



| | |
|--|--|
| | día hábil, para remitir la información o justificar la imposibilidad de poder generar dicha información. |
| No se encuentra considerado | Artículo 15. Si la Unidad Administrativa, hiciera caso omisión a los artículos anteriores, se hará acreedor a las sanciones de tipo administrativo, civil o penal que correspondan, estipuladas en la Ley y en presente Reglamento. |
| No se consideraba el capítulo V De las Redes Sociales Digitales | <p style="text-align: center;">Nuevo Capítulo V De las Redes Sociales Digitales</p> <p>Artículo 26. La Secretaría Ejecutiva podrá utilizar las plataformas de internet denominadas “Redes Sociales Digitales” para la difusión de la información pública derivada del cumplimiento de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de promover la cultura de la transparencia y los ejercicios de rendición de cuentas, independientemente de la obligación de publicar la información en los portales de transparencia correspondientes.</p> <p>Quando la Secretaría Ejecutiva determine utilizar las redes sociales digitales para difundir información pública, se sujetarán para su utilización, en lo aplicable, a la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, de archivos, de comunicación social y electoral.</p> <p>Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva deberá establecer las medidas necesarias para garantizar a todos los usuarios el acceso a la información publicada en las cuentas de redes sociales oficiales desde las que se difunda información pública.</p> <p>Artículo 28. La Secretaría Ejecutiva procurarán publicar en sus cuentas oficiales de Redes Sociales Digitales la información pública que identifiquen como de mayor relevancia e interés social, independientemente de que ésta deba ser publicada obligatoriamente en los portales de transparencia correspondientes.</p> |

6



| | |
|---|---|
| <p>No se contemplaban estas Fracciones en el artículo 24</p> | <p>Artículo 29 se adicionan dos fracciones IX. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y X. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.</p> |
| <p>Artículo 25 y 37 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva</p> | <p>Artículo 30 y 38 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva</p> |
| <p>a petición de la o el Secretario y Titular de la Unidad de Transparencia</p> | <p>a petición de la o el Secretario y Titular o encargado de la Unidad de Transparencia</p> |
| <p>No se encontraba considerado</p> | <p>Artículo 33. En los casos en que no sea posible la presencia física de los integrantes del Comité en un mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, que cumplan con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La identificación visual plena de los integrantes del Comité; II. La interacción e intercomunicación en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; III. Se debe garantizar la conexión permanente de todos los miembros del Comité, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que les permita su plena participación en la misma; IV. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes; y V. Dejar registro audiovisual de la sesión, votaciones y sus acuerdos. |

7



| | |
|---|---|
| <p>Artículo 31 la Presidencia o la secretario del Comité</p> | <p>Artículo 37 la Presidencia o quien funja como Secretaria o Secretario del Comité</p> |
| <p>Artículo 32 artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p>Fracción II ... de solicitudes de acceso a la información y, en su caso,</p> <p>Fracción III ... para presentar solicitudes de información pública</p> <p>No se contemplaba esta obligación</p> | <p>Artículo 38 artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p>Fracción II ... de solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y, en su caso</p> <p>Fracción III ... para presentar solicitudes de información pública y protección de datos personales</p> <p>Fracción XVIII Informar a la persona servidora pública que funja como Titular de la Secretaría Ejecutiva y al Instituto sobre la negativa de las personas Titulares de las Unidades administrativas del sujeto obligado de actualizar la información fundamental en cualquiera de los medios establecidos para ello; y</p> |
| <p>Artículo 35 No se contemplaba esta obligación</p> | <p>Artículo 41 III. Garantizar que la información fundamental que genera la unidad administrativa a su cargo, sea entregada de manera completa y oportuna por su el Enlace de Transparencia.</p> |
| <p>Artículo 37</p> <p>Fracción I ...la información fundamental que se deberá de publicar en el portal estatal</p> <p>Fracción III ... las solicitudes de acceso a la información pública</p> | <p>Artículo 43</p> <p>Fracción I ...la información fundamental que se deberá de publicar en el portal estatal, una vez que haya sido aprobada por la persona Titular de la Unidad Administrativa</p> <p>Fracción III ... las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales</p> |
| <p>Artículo 49</p> <p>a) Número de expediente de la solicitud de acceso a la información;</p> <p>b) Número de oficio;</p> | <p>Artículo 55</p> <p>a) Número de expediente de la solicitud de acceso a la información;</p> <p>b) Número de oficio;</p> <p>c) Lugar y fecha;</p> |



| | |
|---|--|
| <p>c) Lugar y fecha;</p> <p>d) Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que ocupe el cargo de titular de la Unidad de Transparencia;</p> <p>segundo párrafo</p> <p>a) Número de oficio;</p> <p>b) Respuesta a la solicitud de información;</p> <p>c) Fundamentación y motivación;</p> <p>d) Lugar y fecha, y</p> <p>e) Nombre y firma de la persona servidora pública responsable de la respuesta a la solicitud de información</p> | <p>d) Descripción de la información requerida;</p> <p>e) Fundamentación y motivación;</p> <p>f) Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que ocupe el cargo de titular de la Unidad de Transparencia;</p> <p>Segundo párrafo</p> <p>a) Número de expediente de la solicitud de acceso a la información</p> <p>b) Número de oficio;</p> <p>c) Lugar y fecha</p> <p>d) Respuesta a la solicitud de información;</p> <p>e) Fundamentación y motivación; y</p> <p>f) Nombre y firma de la persona servidora pública responsable de la respuesta a la solicitud de información;</p> |
| <p>Artículo 55</p> <p>el artículo 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco</p> | <p>Artículo 61</p> <p>el artículo 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y apartado Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> |

9

Cabe mencionar que el proyecto de Reglamento de Transparencia, será remitido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para su dictaminación, lo anterior de Conformidad con el artículo 31 fracción XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que a la letra dice:

“Artículo 31. Para el desahogo de los asuntos de su competencia la persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos contará con las siguientes atribuciones:

...

XI. Dictaminar los proyectos de lineamientos, manuales o cualquier otra disposición normativa de aplicación interna que pretendan emitir las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva y coadyuvar con ellas...(Sic)

El presidente del Comité, solicita el uso de la voz y manifiesta lo siguiente:

Una vez que dicho Reglamento Interno de Transparencia, sea dictaminado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, este deberá de ser presentado ante al Órgano de Gobierno de esta Secretaría



Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de que dicho órgano apruebe en su próxima sesión ordinaria, el Reglamento Interno de Transparencia, lo anterior de conformidad con el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Concluyendo así con su participación.

Es así que después de analizar la propuesta del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se somete a votación para la aprobación del mismo, el cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESAJ/CT/02/2024

“Se da por recibido el proyecto del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se ordena que sea remitido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su dictaminación lo anterior de conformidad con el artículo 31 Fracción XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y posteriormente presentarlo antes al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el Artículo 14 fracción X del ordenamiento legal antes mencionado.”

6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DERIVADO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE EL EXPEDIENTE INTERNO SESAJ/UTI/028/2024

El Secretario del Comité, expone que el día 13 de febrero del año en curso, se recibió mediante el sistema electrónico “Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)”, la solicitud de acceso a la información, registrada con el número de folio 141989724000024, dirigida a esta Secretaría Ejecutiva, a la que se le asignó el número de expediente SESAJ/UT/028/2024, en la que se requiere textualmente lo siguiente:

Solicitud con número de folio 141989724000024

“*Copia digitalizada de todas la solicitudes de informacion publica presentadas (en version publica) durante el primer año del Actual Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupcion del Estado de Jalisco (de febrero del año 2023 a la fecha), y la relación correspondiente (donde se incluya folio, fecha de presentacion y de respuesta;

****Copias digitalizadas de las repuestas correspondientes a todas las solicitudes referenciadas en el párrafo anterior;...(Sic)”***



Dicho lo anterior, el Secretario informa a los integrantes del presente Comité de Transparencia, que del periodo solicitado por el ciudadano de febrero de 2023 a 13 de febrero del año en curso, se recibieron un total de 288 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 257 corresponden de febrero a diciembre del 2023 y 31 de lo que va del presente año.

Finalmente, se informa que los documentos para dar respuesta a la solicitud en mención, contienen datos personales por lo que se solicita se apruebe las versiones públicas de las caratulas de las solicitudes emitidas por la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las respuestas emitidas por la Unidad de Transparencia, en ese orden de ideas a continuación se presenta las relaciones de datos personales, de los cuales no se tiene la autorización por parte del ciudadano, para ser transferidos.

11

| Carátula de solicitud emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia | |
|---|----------------------------------|
| Número consecutivo | Dato eliminado |
| 1 | Nombre del Ciudadano |
| 2 | Correo electrónico del Ciudadano |
| 3 | Firma del ciudadano |
| 4 | Número de seri de vehículo |
| 5 | Número de placa de vehículo |

| Respuesta emitida al ciudadano | |
|--------------------------------|----------------|
| Número consecutivo | Dato eliminado |
| 1 | Nombre |

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracciones IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Publicas, en su Capítulo VI en su apartado Trigésimo Octavo, fracción I punto 1, por tratarse de información confidencial y que la Unidad de Transparencia, como responsable, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así como después de analizar los documentos remitidos por la Unidad de Transparencia, se somete a votación para la aprobación de los mismos, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESAJ/CT/03/2024

“Se aprueba la versión pública de la información solicita, en la solicitud de acceso a la información con el número de folio 141989724000024, dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la que se le asignara número de expediente interno SESAJ/UT/028/2024”

7. ASUNTOS VARIOS

El Secretario del presente Comité, pregunta a los integrantes si tienen algún punto para someter en asuntos varios, a lo que el Presidente del Comité, solicita el uso de la voz y manifiesta lo siguiente.

Lic. Miguel, sabes si ya fue aprobado el calendario de evaluación de los portales de Transparencia por parte del Instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales.

A lo que el Secretario del Comité de Transparencia, informa que a la fecha de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, aún no ha sido aprobado por el Pleno del Órgano Garante, sin embargo es una obligación de las Unidades Administrativas de la Secretaría Ejecutiva, el mantener actualizada y ordenada la información fundamental que sea publicada, esto con base al artículo 32 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, concluyendo así el primer punto de los asuntos varios.

A lo que el Secretario del Comité, pregunta a los integrantes si existe algún otro punto a someter en asuntos varios, por lo que los integrantes manifiestan que no existen ningún otro punto a desarrollar; acto seguido se presenta el resumen de acuerdos, tomados a lo largo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ACU/SESAJ/CT/01/2024

“Se aprueba el programa de capacitación de la Unidad de Transparencia, quedando de la siguiente manera: Proceso para la reserva de la información en el mes de marzo; Responsabilidad pública en el mes de mayo; Elaboración de versiones públicas en el mes de junio y Sensibilización sobre la Guía para la destrucción Segura de la Información en Materia de Protección de Datos Personales Reutilizando y Clasificando de Manera Responsable el Papel en el mes agosto, así como responsabilidades y sanciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.”

ACU/SESAJ/CT/02/2024

“Se da por recibido el proyecto del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se ordena que sea remitido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su dictaminación lo anterior de



conformidad con el artículo 31 Fracción XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y posteriormente presentarlo antes al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el Artículo 14 fracción X del ordenamiento legal antes mencionado.”

ACU/SESAJ/CT/03/2024

*“Se **aprueba la versión pública** de la información solicita, en la solicitud de acceso a la información **con el número de folio 141989724000024**, dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la que se le asignara número **de expediente interno SESAJ/UT/028/2024.**”*

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 16:08 dieciséis horas con ocho minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz
Presidente del Comité de Transparencia y Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

Lic. Miguel Navarro Flores
Secretario del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Mtro. Ezequiel González Pinedo
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del 2024, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----